

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciólogos/Medicina Crítica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019”
Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”.
(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

Nosotros, CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS,

que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "EL HOSPITAL", actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria, calidad que compruebo por medio de, a)

Acuerdo número Ciento cincuenta y cuatro, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y de conformidad con el Decreto Legislativo Número Doscientos diecinueve, publicado en el Diario Oficial número Doscientos cuarenta, Tomo número Cuatrocientos veintiuno de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el Artículo dos de la Ley de Salarios, para el ejercicio dos mil diecinueve, en el cual se acordó nombrarme en propiedad por Ley de Salarios para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, emitido por la señora Ministra de Salud, registrado bajo la Unidad Presupuestaria Cero uno, Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo Cero uno, Dirección Superior y Administración, código presupuestario Dos cero uno nueve-tres dos cero tres-tres cero uno-cero uno-dos uno-uno-cinco uno uno cero uno; b) con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO DISTRIBUIDO -25 JUNIO 2019
EL SALVADOR



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

número Cuarenta y cinco, Tomo número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente al Hospital; c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar actos como el presente, y por otra parte la señorita ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS,
+
+
+; actuando en mi calidad Personal, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la "CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la presente prórroga del contrato N°4/2019, en los términos siguientes: siguientes I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que este Hospital a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, suscribió el contrato N°4/2019, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019, con la señorita ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS,
+



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

+++++
+++++
+++++
+++++
+++++, actuando en su
calidad Personal para brindar el "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO,
PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019", por el valor de OCHO
MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US \$8 940.00). II) Que el Administrador del Contrato, mediante
Oficio U.P.C. 50-M12-2019 de fecha 5 de junio de 2019 solicita al Titular de la institución su
autorización para que el "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS
UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019", sea prorrogado durante tres
meses más; es decir a partir del 1° de julio al 30 de septiembre de 2019; esta
propuesta la realiza el Administrador de Contrato, después de comprobar que la contratista
ha dado cumplimiento a todos los compromisos asumidos en el contrato, amparándose en
el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica,
LACAP y Art, 75 Relacap. III) Que para este Hospital es sumamente necesario seguir
contando con el "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS
UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019”
Fondo General

PERIODO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019”. IV) Que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del “SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019” permanecen favorables para la institución. V) Que se recibió Oficio N°U.P.C.50-M12-2019 de fecha 5 de junio de 2019, marginado por el Titular de esta Institución, en el que autoriza prorrogar el contrato relacionado en el numeral uno de esta Resolución. VI) Que según Oficio con Ref.UFI: 24-0237-2019 de fecha 14 de junio de 2019, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N°4/2019; en respuesta a solicitud realizada por el Administrador de Contrato mediante Oficio con Referencia U.P.C. 50-M12-2019. VII) Que mediante Oficio U.P.C. 50 M14-2019 de fecha catorce de junio de 2019 el Administrador del Contrato, manifiesta a la **Dra. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS, su intención de prorrogar el “SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019” **durante tres meses más; es decir a partir del 1° de julio al 30 de septiembre de 2019**; por lo que le solicita de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. VIII) Que por medio de Nota con fecha 18 de junio del presente año, la **Dra. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS** expresa que está de acuerdo en**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019”
Fondo General

prorrogar el Contrato N°4/2019 durante tres meses más; es decir a partir **del 1° de julio al 30 de septiembre de 2019. IX)** Que este Hospital con fundamento a lo que establece el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública y la Cláusula Décimo Cuarta del referido contrato, ambos establecen que El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga por una sola vez el contrato, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. **X)** Que la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°62/2019 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante tres meses más, partir del 1° de julio al 30 de septiembre de 2019; por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4 470.00)** el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **XI) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la **DRA. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS**, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°4/2019 en todas y cada una de sus partes, durante **TRES MESES**, partir del 1° de julio al 30 de septiembre de 2019. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4 470.00)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2019-3203-3-**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciólogos/Medicina Crítica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019”
Fondo General

0202-21-1-54501. XII) GARANTIA: La **DRA. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$447.00)** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir del primero de julio de dos mil diecinueve hasta TREINTA DIAS (30) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato;** esta garantía deberá extenderse en **ORIGINAL Y CUATRO COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los **treinta (10) DÍAS CALENDARIOS** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga del contrato; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. **XIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de Contrato se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del administrador de contrato, la nota de aceptación de la **Dra. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS** y la Resolución Razonada N°62/2019, emitida por el Titular. La presente prórroga de contrato, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°4/2019; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes,

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciólogos/Medicina Crítica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019”
Fondo General

condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°4/2019. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de junio del dos mil diecinueve.



DR. CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. “MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



Dra. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS
CONTRATISTA



Jorge Alberto Moran Funes
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
“Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciólogos/Medicina Crítica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019”
Fondo General

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS**, de
++++
++++, y por otra parte la señorita **ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS**,
++++
++++. En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiuno de junio del dos mil diecinueve. **DOY FE.-**